

Expediente: **3167/23**

Carátula: **BARRIONUEVO RAMON ROMUALDO C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA S/ ENFERMEDAD PROFESIONAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **24/09/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20327758773 - BARRIONUEVO, Ramon Romualdo-ACTOR

90000000000 - GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

20301179805 - NADEF, GERMAN-POR DERECHO PROPIO

23148866279 - RILLO CABANNE, RAFAEL EDUARDO-POR DERECHO PROPIO

23307602709 - GCQ & ASOC. S.A.S., -DEMANDADO

20327758773 - ANDREOZZI CAROL, JUAN PABLO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 3167/23



H105026401908

JUZGADO: DEL TRABAJO DE LA X° NOMINACIÓN

JUICIO: "BARRIONUEVO, RAMÓN ROMUALDO c/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANÓNIMA s/ ENFERMEDAD PROFESIONAL" - EXPTE. N° 3167/23.-

San Miguel de Tucumán.-

1) Atento a las constancias obrantes en autos, previo a resolver lo solicitado, **INTÍMESE**, en el domicilio digital constituido, a **GCQ & ASOC. SAS**, en representación de la Superintendencia de Seguros de la Nación, administradora del Fondo de Reserva previsto por el art. 34 de la Ley 24.557, para que, dentro del plazo de **CINCO (5) DÍAS**, proceda a arbitrar el pago, con cargo al referido Fondo, de la suma de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$11.356.400,95)**, en concepto de capital conforme planilla aprobada, mediante el mecanismo previsto por la reglamentación vigente.

Se le hace saber que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído.

2) En virtud de lo requerido por la parte actora, PROCÉDASE por Secretaría a poner en acceso reservado el escrito presentado el 18/09/2026 y la providencia de fecha 21/09/2026, para que no puedan ser visualizados por las demandadas.- LAC 3167/23.-

Certificado digital:
CN=EXLER César Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.